



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"2013, año de protección de los derechos de la mujer".

RECURSO DE REVISIÓN: **170/2011.**

RECURRENTE: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

VS.

SUJETO OBLIGADO: **Coordinación General del Transporte (COTRAN), hoy Secretaría de Vialidad y Transporte (SEVITRA).**

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, FEBRERO CINCO DEL AÑO DOS MIL TRECE. ----

Vista la certificación que antecede y dado que en la misma consta que el sujeto obligado (Coordinación General del Transporte, hoy Secretaría de Vialidad y Transporte) no ha informado sobre el cumplimiento a la resolución dictada con fecha dieciséis de febrero del año dos mil doce por el Consejo General de este órgano Garante, no obstante haber vencido el día treinta y uno de enero del presente año el plazo concedido para ello, por lo que se le hace efectivo el apercibimiento hecho al sujeto obligado por esta autoridad en el resolutivo tercero del acuerdo de fecha veintidós de enero del año dos mil trece y con fundamento en lo establecido en los artículos 52 fracción VI, 73 cuarto párrafo, 77 fracción VII, 78 primero y segundo párrafo y 79 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 184 fracción III y último párrafo, de la Ley de Justicia Administrativa, aplicado en forma supletoria por disposición expresa del artículo 5º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 2º, 3º fracción II, 4º, 56 fracciones I, V, XXX, XXXII y XXXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca; y, 5º y 8º del Código de Procedimientos Penales para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **désele vista al Órgano Interno de Control** (Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental), para que en uso de sus atribuciones de ley sancionen los actos u omisiones en que pudieron incurrir los servidores públicos que integren la Unidad de Enlace y el Comité de Información de la Secretaría de Vialidad y Transporte del Gobierno del Estado

de Oaxaca, **así mismo, désele vista al Procurador General de Justicia del Estado de Oaxaca**, ya que con las mismas conductas estos servidores públicos incumplieron con un deber jurídico que les imponen diversos ordenamientos legales e incurren en desacato a un mandato legítimo de autoridad; para tal efecto remítase copia certificada de todo lo actuado en el presente expediente a las referidas autoridades.-----

Así lo acordó el Licenciado Esteban López José, Consejero Presidente, de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ante el Secretario General de Acuerdos Licenciado Oliverio Suárez Gómez, que autoriza y da fe.- **NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.RÚBRICAS ILEGIBLES.** -----